

Buenos Aires, 20 de enero de 2016



LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EMITIÓ EL PRIMER DICTAMEN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE LA GESTIÓN MACRI

La Oficina Anticorrupción (OA), a cargo de la Secretaria de Transparencia, Ética Pública y Lucha contra la Corrupción, Laura Alonso; emitió esta semana el primer [dictamen](#) sobre conflicto de intereses de la gestión Macri.

El caso se originó por una consulta de un funcionario del Ministerio de Producción, respecto a la situación de Carolina Castro, propuesta para el cargo de Subsecretaria de Política y Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de dicho Ministerio; quién había sido Directora de dos empresas privadas reguladas por el Estado y sobre las que el Ministerio tiene atribuciones.

En este caso, la OA determinó que **no existe conflicto de intereses** dado que la futura funcionaria renunció a las empresas antes de ser designada en el cargo.

Existe un conflicto de intereses cuando el interés particular de algún funcionario afecta la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado. La Oficina Anticorrupción, como autoridad de aplicación de la [Ley 25.188 de Ética Pública](#) en el ámbito de la Administración Pública Nacional, debe detectar, prevenir, analizar y emitir resoluciones en casos de conflictos de intereses de los funcionarios públicos, como lo hizo en los casos emblemáticos como los de [Henoah Aguiar](#), [El Chapel](#), [Daniel Cameron](#) y [Aníbal Fernández](#).

Según surge del dictamen de la OA, la Subsecretaria de Política y Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación posee "múltiples atribuciones relacionadas con las pequeñas y medianas empresas, categoría dentro de la cual parecieran inscribirse las sociedades en cuestión".

Tal como se acreditó con Actas de Directorio correspondientes, Castro renunció a ambas empresas el 10 de diciembre de 2015, antes de asumir al cargo al cual fue propuesta. Por lo tanto, la Oficina Anticorrupción dictaminó que **no existe conflicto de intereses** actual, "el cual sí se configuraría si la señora Castro continuara con su rol de Directora y/o empleada de las sociedades" y que tampoco lo configura su "simple tenencia accionaria" en ORLY S.A.C.I.F. e INDUSTRIAS GUIDI S.A.C.I.F.

Finalmente, la Oficina Anticorrupción recomienda a la futura funcionaria abstenerse "de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres años o tenga participación societaria".